

Nota sobre la Política de Revisión y Publicación de las cifras del nuevo Sistema de Cuentas Nacionales de El Salvador (SCNES)

Como se ha mencionado en varios documentos el Banco Central de Reserva (BCR) en cumplimiento del Art. 64 de su Ley Orgánica tiene entre sus funciones estratégicas la elaboración y publicación de estadísticas, entre ellas las de cuentas nacionales; y otras estadísticas que el Banco considere conveniente, a fin de mantener informados a los diferentes agentes económicos.

En tal sentido el BCR, cumpliendo con su Misión y el Plan Estratégico Institucional, divulgará próximamente los resultados del nuevo Sistema de Cuentas Nacionales de El Salvador (SCNES) en forma oportuna, para lo cual es importante establecer las directrices bajo las cuales se publicarán las estadísticas de cuentas nacionales; así como también, las estadísticas de indicadores económicos de corto plazo, elaborados por el Departamento de Cuentas Nacionales del Banco.

El Salvador, en 1998, se adhirió a las Normas Especiales de Divulgación de Datos (NEDD véase la ficha técnica en <https://goo.gl/c6C2Dh>) del FMI, comprometiéndose a proporcionar periódicamente información económica de calidad, profesional y sólida, sometiéndose al cumplimiento de las prácticas de buena conducta estadística en los siguientes campos: cobertura, periodicidad y puntualidad de los datos, acceso público, integridad y calidad de los datos.

La estrategia de implementación del Sistema de Cuentas Nacionales SCN1993 /SCN 2008, en El Salvador es un proceso complejo que se ha desarrollado mediante la ejecución de grandes fases, o etapas, siendo una de las últimas la elaboración de una Política de Revisión de las estadísticas del nuevo SCN, de mucha importancia tanto como las otras consideradas en su implementación.



Dentro de la Política de Revisión de las cifras de cuentas nacionales se encuentran las revisiones rutinarias de los datos, las metodológicas y las de referencia. Compete en este momento al Banco, definir la política de revisión rutinaria de las cifras del nuevo SCN. Las revisiones rutinarias se realizan con el objeto de ir incorporando nueva información que no estuvo disponible en las primeras estimaciones realizadas.

Considerando la oportunidad con la que se obtiene la estadística básica para la elaboración de las cuentas nacionales e indicadores de corto plazo, se hace necesario contar con diferentes categorías del estado de las cifras.

La política de revisión y publicación de las estadísticas del nuevo SCNES, se enmarca en las buenas prácticas para la difusión; y está fundamentada en el Marco para Evaluar la Calidad (MECAD) de las Cuentas Nacionales, del Fondo Monetario Internacional; específicamente en las dimensiones de: Utilidad de las estadísticas para el usuario en los elementos: Periodicidad y Política y procedimientos de revisión.

Considerando lo anterior se proponen cuatro grandes categorías que reflejaran el estado de las cifras a publicar:

- a) Cifras Estimadas: se refiere a las cifras estimadas en el momento que corresponde publicar la estadística o indicador, para el caso de las cifras mensuales cuyo desfase actual es de 45 días, partirá de dicha categoría. Al igual que las estadísticas de trimestrales, cuyo desfase es de un trimestre, irá adquiriendo la categoría de Estimadas. Lo mismo sucederá para las cifras anuales, las cuales en el año corriente (n) se estiman las del período anterior (n-1).
- b) Cifras Preliminares: Son las cifras elaboradas con información más completa, que no estuvo disponible al momento de realizar las primeras estimaciones.
- c) Cifras Definitivas: Son las cifras elaboradas con información más completa, y utilizando instrumentos que permitan dar mayor consistencia económica a las primeras estimaciones.
- d) Cifras Revisadas: En casos excepcionales y debido a cambios fuera de la programación de cuentas nacionales, las cifras que han sido clasificadas como cifras definitivas; pueden estar sujetas a revisión; en ese caso deberá contener una nota aclaratoria del ¿por qué? de la revisión.

Se recomienda incorporar los cambios en la publicación del mes de marzo de cada año, o cuándo sea necesaria según acuerdo del Consejo Directivo.

Es importante que al momento de autorizar la publicación del nuevo SCNES, se debe elaborar un calendario anual de publicación de las estadísticas de cuentas nacionales e indicadores de corto plazo en concordancia con el Calendario de Divulgación de Variables Claves en las NEDD.

